**BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL**

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE INNOVACIÓN ABIERTA 2021**

**(anteriormente Empresa Tractora)**

**Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno para las Contrataciones por Mérito, Publicada en la Gaceta Oficial 28344-A de 16 de agosto de 2017**

**DURACIÓN**

Los proyectos presentados deberán tener una duración máxima de quince (15) meses en los cuales deberá considerar el desarrollo de los procesos productivos, bienes o servicios innovadores en un máximo de doce (12) meses; y el mantenimiento con soporte técnico al proceso, bien o servicio innovador desarrollado en un tiempo mínimo obligatorio de tres (3) meses.

**REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA**

Todos los proponentes deben presentar la siguiente documentación:

1. Formulario de Propuesta **completo y firmado**. *Formato* *disponible entre los documentos de la convocatoria, que puede descargar de la página web de SENACYT.*
2. Hoja de vida del líder de la propuesta. La misma debe incluir como mínimo:
   1. Datos personales (nombre completo, cédula, pasaporte o carné de residente, lugar y fecha de nacimiento, profesión, correo electrónico);
   2. Formación académica (máximo nivel educativo alcanzado);
   3. Experiencia profesional (organización, puesto y años de experiencia)
3. Hojas de vida de **todos** los miembros del equipo que forma parte de la propuesta. La misma debe incluir como mínimo:
   1. Datos personales (nombre completo, cédula, pasaporte o carné de residente, lugar y fecha de nacimiento, profesión, correo electrónico);
   2. Formación académica (máximo nivel educativo alcanzado);
   3. Experiencia profesional (organización, puesto y años de experiencia)
4. Copia de cédula, pasaporte o carné de Residente Permanente del líder de la propuesta.
5. Copia del Certificado de Persona Jurídica de la empresa proponente, emitido por el Registro Público de Panamá, **en el que se indique el nombre del Representante Legal de la empresa**.
6. Copia del Certificado del Registro Cooperativo de la persona jurídica, emitido por el IPACOOP y Resolución de Asamblea General que avale la presentación del proyecto ante la SENACYT. Sólo aplica para las cooperativas.
7. Copia de cédula, pasaporte o carné de Residente Permanente del Representante Legal de la empresa proponente.
8. Copia de cédula, pasaporte o carné de Residente Permanente del Representante Legal de la Empresa Tractora.
9. Copia de la última Declaración Jurada de Renta de los años 2019 y 2020, que permita comprobar el ingreso bruto o facturación anual de la empresa proponente.
10. Nota de alianza entre la Empresa Tractora con la empresa proponente. *Modelo* *disponible entre los documentos de la convocatoria, que puede descargar de la página web de SENACYT.*
11. Paz y salvo de la SENACYT **completo y firmado**. *Formato* *disponible entre los documentos de la convocatoria, en la página web de SENACYT.*
12. Video descriptivo de la propuesta con duración máxima de dos (2) minutos y tamaño máximo de **15 MB.** *Ver indicaciones en el documento:* ***“Pasos a seguir para aplicar a la Convocatoria Pública de Innovación Abierta 2021”,*** *disponible entre los documentos de la convocatoria, que puede descargar de la página web de SENACYT.*

Los proponentes deben entregar toda la documentación del requisito #1 al #12, en el orden que aparece en el listado de verificación de la página web de SENACYT y siguiendo las instrucciones del punto *“Forma de entrega de las propuestas”.*

Las propuestas de esta convocatoria que resulten recomendadas para recibir financiamiento, deberán presentar a la SENACYT los siguientes documentos durante la Fase de Adecuación del Plan de Trabajo:

* Paz y salvo de la Caja de Seguro Social, vigente.
* Paz y salvo de Impuesto sobre la Renta, emitido por la Dirección General de Ingresos, vigente, verificado y firmado.
* Aviso de operaciones de la empresa proponente.
* Nota de alianza de la Empresa Tractora con la empresa proponente en original, firmada y notariada, modelo disponible entre los documentos de convocatoria que puede descargar de la página web.
* Cualquier otro documento solicitado por el Comité Externo de Evaluación y/o la SENACYT.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CONDICIONES NECESARIAS**

Los criterios de selección y condiciones necesarias se encuentran detallados en el Anexo 2 del Programa de Fomento a la Innovación Empresarial, de la Resolución Administrativa No. 191 del 31 de julio de 2017.

**CUADROS DE PUNTAJE CON LOS RANGOS DE VALORACIÓN DEL POTENCIAL DE LA PROPUESTA**

Las propuestas presentadas serán evaluadas con un componente cuantitativo y también se deberán tomar en cuenta los cualitativos:

|  |  |
| --- | --- |
| **Cuantitativo** | **Cualitativo** |
| 1.0 a 3.4 | Bajo Potencial |
| 3.5 a 4.4 | Buen Potencial |
| 4.5 a 5.0 | Alto Potencial |

En función de todos los criterios considerados en el formulario, cada evaluador clasificará la propuesta como de: **bajo, bueno o alto potencial.**

Este formulario será utilizado en la fase de **Evaluación por Pares**, y se procura que los evaluadores emitan comentarios y recomendaciones que puedan orientar a los proponentes a fortalecer la propuesta.

**FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**

El proponente DEBE completar el formulario digital de MICROSOFT FORMS correspondiente a la Convocatoria Pública de Innovación Abierta 2021 y enviar todos los requisitos para participar en la convocatoria del #1 al #12, al siguiente correo electrónico: [**iet2021@senacyt.gob.pa**](mailto:iet2021@senacyt.gob.pa), **antes de la fecha y hora de cierre del plazo para la entrega de propuestas.**

El proponente completará el formulario digital de Microsoft FORMS correspondiente a la Convocatoria Pública de Innovación Abierta 2021, del siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/DftxVuM5WF>

y código QR:

Y luego, el proponente enviará los requisitos para participar de la convocatoria del #1 al #12 en formato digital, por medio de correo electrónico, con SOLO DOS (2) ARCHIVOS adjuntos, con el título del proyecto como asunto del correo electrónico, que en total no excedan la capacidad máxima de 22MB:

* El primer documento, es un archivo en formato PDF, que contenga la compilación de los requisitos del #1 al #11, siguiendo el orden solicitado en la convocatoria **(Requisitos para participar en la Convocatoria / Lista de Verificación de Documento).** El proponente deberá asegurarse, que el archivo digital no exceda la capacidad máxima sugerida de 7MB.
* El segundo documento, es un archivo en formato MP4 o similar, que corresponde al requisito #12, del Video descriptivo de la propuesta, siguiendo las instrucciones solicitadas en la convocatoria (Ver ***Pasos a seguir para aplicar a la*** ***Convocatoria Pública de Innovación Abierta 2021,*** *disponible entre los documentos de la convocatoria, que puede descargar de la página web de SENACYT*). El proponente deberá asegurarse, que el archivo digital no exceda la capacidad máxima de sugerida de 15MB.

La propuesta entregada deberá estar escrita en el idioma español, y la documentación adjunta que no esté en idioma español, podrá ser presentada en traducción simple. Sin embargo, de ser beneficiada, al momento de la adecuación del plan de trabajo, estas traducciones deberán ser presentadas por un traductor público autorizado.

Se deberá cumplir con las instrucciones establecidas en el Reglamento de la Convocatoria en la Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017 y en los formatos de los Formularios del Programa.

Es responsabilidad del proponente y NO de la SENACYT, asegurarse que la propuesta entregada esté completa, en los formatos dados por la SENACYT y que haya sido recibida en los plazos previstos.

**Después de la fecha y hora para la entrega de propuestas, no se admitirán subsanaciones de ninguna índole a las propuestas recibidas.**

**DÓNDE Y CÓMO OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL, DE REQUERIRLA**

Página web de la SENACYT [www.senacyt.gob.pa](http://www.senacyt.gob.pa) sección de Convocatorias, Fondo para la Innovación y Emprendimiento.

Para consultas adicionales podrá enviar un correo electrónico a [**iet2021@senacyt.gob.pa**](mailto:iet2021@senacyt.gob.pa)o llamar al teléfono 517-0179.

**Las consultas podrán ser respondidas con mayor efectividad hasta un máximo de 24 horas previas al cierre de la convocatoria, debido a que las líneas telefónicas y los correos electrónicos alcanzan alto nivel de tránsito, por lo que le recomendamos realizar sus consultas y diligencias con antelación.**

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

* La empresa proponente, DEBE entregar su propuesta en alianza con la Empresa Tractora. La alianza se verificará mediante la nota de alianza, emitida y firmada por el representante legal de la Empresa Tractora, en la que afirme su colaboración con la empresa proponente.
* La propuesta debe tener un componente innovador con potencial de comercialización a nivel nacional e internacional. El equipo humano propuesto debe demostrar sus capacidades, experiencias y conocimientos en el tema relacionado con la propuesta presentadas, que considere el desarrollo de los procesos productivos, bienes o servicios innovadores. Las hojas de vida de cada miembro deben estar adjuntas a la propuesta.
* Todo el equipo que se adquiera con los fondos del contrato por mérito suscrito con la SENACYT, debe permanecer en la República de Panamá por un periodo mínimo de cinco (5) años. Todo proponente debe tener claridad en el uso, costo y especificaciones del equipo a adquirir y a describir en el Formulario de Propuesta, ya que el mismo será evaluado por el Comité de Evaluación externo a la SENACYT.
* Es responsabilidad de los proponentes sustentar a satisfacción de los evaluadores los méritos e impacto en el Formulario de Propuesta.
* Toda la documentación que esté en idioma distinto al español, debe presentarse debidamente traducida. Todo documento proveniente del extranjero se debe aportar con el sello de la apostilla o autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
* Solamente serán admitidos los aportes de la empresa que fueron realizados posterior a la fecha del refrendo del contrato por mérito.
* El numeral 10 del artículo No. 49 de la Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017 - Construcciones indispensables para la ejecución del proyecto, queda excluido de los gastos permitidos para esta Convocatoria.
* No se hará un único desembolso de fondos.

**DETALLES DE RUBROS DE GASTOS NO FINANCIABLES PARA ESTA CONVOCATORIA:**

1. Gastos relacionados a construcciones estructurales, ampliaciones o modificaciones, cuando la propiedad donde se realicen éstas, no sean propiedad del beneficiario.
2. Gastos de mantenimiento de equipos e infraestructura, pagos asociados a adquisición o continuidad de servicios cotidianos tales como: telefónica, internet, electricidad, agua, tasa de aseo y cualquier otro servicio similar.
3. Gastos relacionados a la adquisición de vehículos de transporte terrestre, aéreo o marítimo.
4. Gastos relacionados a mobiliario de oficina, membresías a Sociedades Científicas, suscripción a revistas científicas.
5. Gastos facturados al beneficiario por empresas o instituciones bajo control mayoritario de los mismos dueños o accionistas beneficiados como organizaciones coordinadoras, participantes o co-ejecutantes del proyecto, o conglomerados o grupos a cargo del beneficiario o de parientes suyos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, salvo que dicha relación cliente-proveedor haya sido claramente descrita en la propuesta y expresamente aprobada por escrito como sujeto de gastos elegibles en el Contrato por Mérito, o si su autorización es solicitada por escrito durante la ejecución de la propuesta y aprobada por escrito por SENACYT, antes de emitirse la facturación.
6. Compra de máquinas y equipo de producción corriente no requeridos para la ejecución del proyecto.
7. Pagos de pasivos, pago de dividendos, aumento de capital de cualquier entidad aliada.
8. Pagos de dividendos o recuperaciones de capital de cualquier entidad aliada.
9. Pagos a los accionistas de las empresas beneficiadas.
10. Pago de complementos salariales para funcionarios y universidades del sector gubernamental.
11. Capital de trabajo para la producción corriente no requeridos para la ejecución del proyecto.
12. Inversiones en otras empresas.
13. Inversiones en planta de producción a escala industrial.
14. Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
15. Capacitaciones que no estén asociadas con el desarrollo del proyecto.
16. Capacitaciones para el personal vinculado a la ejecución del proyecto, no asociadas con el desarrollo del proyecto.
17. Personal administrativo o técnico no vinculado al proyecto y costos indirectos.

**DEFINICIONES**:

Innovación: Introducción de un nuevo o significativamente mejorado producto, proceso o servicio para el aumento de la productividad. La innovación puede ser a nivel internacional, nacional o dentro de la empresa.

Innovación Abierta: es una nueva estrategia de innovación mediante la cual las empresas van más allá de sus límites y desarrollan la cooperación con organizaciones o profesionales externos a la entidad.​ Esto significa combinar su conocimiento interno con el externo para sacar adelante los proyectos de estrategia y de I+D. En este contexto, universidades y centros de investigación cobran especial relevancia dentro del ecosistema de agentes con los que se relaciona la organización. En cierto sentido la innovación abierta incorpora inteligencia colectiva.

Empresa proponente: es una persona jurídica panameña con fines de lucro debidamente inscritas en el Registro Público de Panamá, con un mínimo de veinticuatro (24) meses de operación en el país, a la fecha de apertura de esta convocatoria, con característica de MIPYMES o una cooperativa debidamente registrada en IPACOOP, con conocimientos en el área temática en la que aplica a esta convocatoria, que pueda proponer un proyecto de desarrollo tecnológico e innovador, enfocados a solventar las necesidades de la Empresa Tractora, a través de una alianza, que le permita a la empresa proponente fortalecer la competitividad y la transferencia de tecnología que reactive la economía del país.

Empresa Tractora: es una empresa nacional o internacional, legalmente inscrita en el Registro Público de Panamá o en su defecto documento similar del país de origen, esta empresa debe contar con reconocida trayectoria, posición de liderazgo en el mercado en que el que actúa y conocimientos propios de su negocio, y que colocará a disposición las necesidades de su negocio, para que la empresa proponente le apoye a solventarlas. Esta relación simbiótica será verificada a través de la Nota de alianza entre la Empresa Tractora con la empresa proponente.

Propiedad intelectual: Se entiende que la propiedad intelectual del producto será de la empresa proponente y que ésta podrá comercializar el producto resultante a terceros, bajo un acuerdo razonable con la Empresa Tractora.

Clasificación de las empresas: **Microempresa**: Aquella unidad económica, formal o informal, que genere ingresos brutos o facturación anual desde la suma de B/.50,000.00 hasta B/.150,000.00. **Pequeña Empresa**: Aquella unidad económica, formal o informal, que genere ingresos brutos o facturación anual desde la suma de B/.150,000.01 hasta B/. 1,000,000.00. **Mediana Empresa**: Aquella unidad económica, formal o informal, que genere ingresos brutos o facturación anual desde la suma de B/.1,000,000.01 hasta B/. 2,500,000.00

**NOTA:** El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha aprobado a la República de Panamá (El Prestatario) un financiamiento para parte de los gastos elegibles del Programa de “Innovación para la Inclusión Social y la Productividad”, cuyo Contrato de Préstamo está identificado con el No. 3692/OC-PN.

**Esta convocatoria cumplirá con todas las reglas de evaluación y adjudicación establecidas en el Reglamento Interno de Contrataciones por Mérito (Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017).**